



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RM EX- 2021-82568624- -APN-DAC#CONEAU- VALIDEZ NAC.TÍTULO- ESPECIALISTA EN NEGOCIOS DIGITALES- UNIVERSIDAD CAECE.

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499/95, N° 576/96, las Resoluciones Ministeriales N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N° 2641 del 13 de junio de 2017, la RESOL-2019-199-APN-SECPU#MECCYT del 2 de septiembre de 2019, el Expediente N° EX- 2021-82568624- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN NEGOCIOS DIGITALES, efectuada por La UNIVERSIDAD CAECE, Departamento de Administración y Ciencias Sociales, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 204/21.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 577 del 26 de octubre de 2022, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial

provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado establece un compromiso para la implementación del proyecto de la carrera.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por RESOL-2019-199-APN-SECPU#MECCYT del 2 de septiembre de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD CAECE.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CAECE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y normas modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional según Dictamen considerado por CONEAU durante su Sesión N° 577 del 26 de octubre de 2022 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN NEGOCIOS DIGITALES, que expide la UNIVERSIDAD CAECE, Departamento de Administración y Ciencias Sociales, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN NEGOCIOS DIGITALES a dictarse bajo la modalidad a distancia, según el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2022-133158178-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN

Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas y quedarán sujetas a las previsiones sobre la validación del SIED dispuestas en el artículo 44 de Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD CAECE desarrollará las acciones necesarias para la concreción del compromiso establecido por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Sesión CONEAU N° 577 del 26 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD CAECE, Departamento de Administración y Ciencias Sociales

TÍTULO: ESPECIALISTA EN NEGOCIOS DIGITALES - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

- a) Egresados de carreras de Nivel Superior Universitario, cuya obtención se derive de un plan de estudios con una duración mínima de 4 años y 2600 horas reloj, en disciplinas afines a la temática de la Especialización, tales como las áreas relacionadas con los ámbitos de la economía, administración, marketing, comunicación, entre otras.
- b) Egresados de carreras de Nivel Superior Universitario, cuya obtención se derive de un plan de estudios con una duración mínima de 4 años y 2600 horas reloj; de disciplinas no mencionadas en el punto a) que en su desempeño profesional se vinculen con la temática de la Especialización.
- c) Graduados de universidades extranjeras que otorguen títulos equivalentes a los reconocidos de carreras de grado universitario. En el caso de que los estudios de grado se hubieran cursado en universidades extranjeras, la admisión a la Carrera de Especialización no implicará la reválida de los títulos previamente obtenidos.
- d) Egresados de carreras de Nivel Superior no universitario en disciplinas afines, cuya obtención se derive de un plan de estudios con una duración mínima de 4 años, y que se encuentren en las condiciones de excepción previstas por el artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior N° 24.521.
- e) Aquellas personas que no cuenten con título de grado o título de nivel superior podrán ser admitidas con carácter excepcional, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Posgrado de la Universidad CAECE.

En todos los casos, los interesados deberán presentar certificación que acredite su formación superior, además de su Curriculum Vitae y una carta de intención; y participar de un proceso de admisión. Estos antecedentes serán analizados por la

Dirección de la Especialización, quien mantendrá entrevistas, en caso de que fuera necesario, con los interesados para clarificar los términos del contrato de formación.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO				
Gestión estratégica de la empresa online	Mensual	36	A Distancia	
Plataformas y soluciones tecnológicas	Mensual	36	A Distancia	
Operaciones y logística	Mensual	36	A Distancia	
Marketing digital	Mensual	36	A Distancia	
Medios de pagos electrónicos. Nuevos Modelos.	Mensual	36	A Distancia	
Tecnología móvil y omnicanalidad	Mensual	36	A Distancia	
Business Intelligence y KPI aplicados al Commerce	Mensual	36	A Distancia	
Aspectos legales y regulatorios de los negocios digitales	Mensual	36	A Distancia	
Plan de negocios y gestión de proyectos digitales	Mensual	36	A Distancia	
Taller de trabajo integrador final	Anual	40	A Distancia	
OTRO REQUISITO				
Trabajo Integrador Final	---	-	A Distancia	1 *

TÍTULO: ESPECIALISTA EN NEGOCIOS DIGITALES - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 364 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Requisito de egreso: deberá aprobar la totalidad de las asignaturas de este plan y presentar y aprobar un Trabajo Integrador Final en los términos establecidos en el Reglamento de Trabajo Integrador Final para carreras de Posgrado de Especialización (Resolución Rectoral N° 246/2022).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-82568624- -APN-DAC#CONEAU-ESPECIALIZACIÓN EN NEGOCIOS DIGITALES-
MODALIDAD DISTANCIA- UNIVERSIDAD CAECE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.